



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS E CA TORCE.

a la votada en la forma siguiente

Votada el Sr. Regidor D. Agustin Maria de Almonte dixo: que no debe continuarse de orden de los señores Alcaldes mediante la R. Cedula de veinte y cinco de Junio ultimo

El Sr. D. Pedro de Armora tambien Regidor dixo: que le parece deven continuarse hasta que el Supremo Consejo determine a la consulta que se haga

El Sr. D. Pedro Torralca del Coro Jqualm. Regidor dixo: que habiendo oido las R. Cedula y lo dictamen de algunos de los Abogados que han sido citados para el efecto es de opinion no deben entrar en la Corporacion como Alcalde de corte y actualmente lo son, y que se consulte a la Superioridad

El Sr. D. Felix Sevilla Regidor dixo: que le parece no se haga novedad en quanto propone el articulo primero de la R. Cedula de veinte y cinco de Junio proximo pasado, y que se consulte al R. y Supremo Consejo de Castilla

El Sr. D. Diego Saer, tambien Regidor dixo: del mismo parecer en el punto de

